

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 27 de febrero de 2023

Caso: **44650-31-05001-2022-00194-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: NELIS CHONA CHONA
Apoderado: BORIS PEREA BERRIO
Demandado: JHON JAIRO OTERO MARTINEZ
Apoderado: RICARDO PRADA TAVERA
Demandado: EDEN SEGUROS COLOMBIA
Rep. Legal: JHON JAIRO OTERO MARTINEZ
Apoderado: RICARDO PRADA TAVERA

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Demandante: NELIS CHONA CHONA
Apoderado: BORIS PEREA BERRIO
Demandado: JHON JAIRO OTERO MARTINEZ
Apoderado: RICARDO PRADA TAVERA

CONCILIACION

Inicio audiencia: 4:00 pm del 27 de febrero de 2023

Fin audiencia: 5:59 pm del 27 de febrero de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron la demandante y su apoderado, el demandado y representante legal de la empresa EDEN SEGUROS COLOMBIA S.A.S. y su apoderado. **CONCILIACION:** El representante legal de la demandada ofreció la suma de \$5.000.000, la demandante no la aceptó. Se declaró fracasada esta etapa. **SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO:** el señor juez aclara que el proceso se sigue por la línea de la primera instancia porque las pretensiones superan los veinte salarios mínimos legales mensuales. Decisión notificada en estrados. El apoderado de la demandante se ratificó en los hechos de la demanda, el apoderado del demandado aceptó parcialmente el hecho 7º y se ratificó en todos los de sus pretensiones y excepciones propuestas. Decisión notificada en estrados. Luego se decretaron las pruebas, así: **PARTE DEMANDANTE:** Documentales. Interrogatorio de parte al demandado. Testimonios: CARMEN ISABEL PUCHE Y KAREN LORENA CABANA CHONA. Se negó la declaración de la demandante. **PARTE DEMANDADA:** Documentales. Interrogatorio de parte al demandante. El apoderado de la demandada presentó recurso de reposición contra el auto que decretó las pruebas, del recurso se dio traslado a la parte demandante. El Despacho procedió decidir y **RESOLVIÓ:** Reponer el auto que decretó las pruebas. Negar las pruebas testimoniales de CARMEN ISABEL PUCHE Y KAREN LORENA CABANA CHONA. Decisión notificada en estrados. El apoderado de la demandante presentó recurso de reposición contra este auto. El señor Juez, previo los argumentos del caso, **RESOLVIÓ:** Negar la reposición. Esta decisión queda notificada en estrados y contra la misma no proceden recursos. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 7 de julio de 2023, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

La Secretaria,

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ